



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 13 de Abril de 1988
Núm. 84

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTO el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del Sector Transportes de Mercancías por Carretera de León, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social accidental, Pedro Alvarez Blanco. 2988

ANEXO I

TABLA SALARIAL TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA — 1988

	Mes	Día	Antigüedad
GRUPO I			
Subgrupo A			
Jefe de Servicio	70.122		63.110
Inspector Principal	64.344		57.910
Subgrupo B			
Ingenieros y licenciados	65.994		59.395
Ingen. tec. y aux. licen.	52.797		47.517
Ayte. Técnico Sanitario	46.196		41.576

Mes Día Antigüedad

GRUPO II			
Personal administrativo			
Jefe de sección	55.849		50.264
Jefe de negociado	51.147		46.032
Oficial de primera	47.022		42.320
Oficial de segunda	44.547		40.092
Aux. administrativo	42.898		38.608
GRUPO III			
Personal de movimiento			
Subgrupo A "Estaciones o administraciones"			
Sección I "Personal de estaciones:			
Clase I			
Jefe de estación de 1.ª	59.398		53.458
Jefe de estación de 2.ª	50.523		45.471
Clase II			
Jefe de Admón. de 1.ª	59.398		53.458
Jefe de Admón. de 2.ª	50.523		45.471
Clase III			
Jefe de Admón. en ruta	45.041		40.537
Taquilleros/as	42.898		38.608
Factor	42.898		38.608
Encargado de consigna	42.898		38.608
Repartidor de mercancías		1.452	1.307
Mozo		1.452	1.307
Sección II "Personal de Agencias de Transportes"			
Encargado General	49.497		44.547
Encargado de Almacén	46.197		41.577
Capataz	44.547		40.092
Aux. de Almacén y Basc.	43.556		39.200
Mozo especializado		1.467	1.320
Mozo de Carga y Des. y Repartidor		1.452	1.307

Subgrupo B "Transporte de Mercancías"			GRUPO IV		
Mes	Día	Antigüedad	Personal de talleres		
Jefe de tráfico de 1. ^a	49.497	44.547	Jefe de taller	57.744	51.970
Jefe de tráfico de 2. ^a	47.022	42.320	Encargado o contramaestre	49.497	44.547
Jefe de tráfico de 3. ^a	46.196	41.576	Encargado general	48.671	43.804
Conductor mecánico	1.567	1.410	Encargado de almacén	47.022	42.320
Conductor	1.551	1.396	Jefe de equipo	1.616	1.454
Conductor de motociclos y furg.	1.502	1.352	Oficial de primera	1.584	1.426
Ayudante	1.485	1.337	Oficial de segunda	1.535	1.382
Mozo especializado	1.467	1.320	Oficial de tercera	1.502	1.352
Mozo de carga, descarga y rept.	1.452	1.307	Mozo de taller	1.467	1.320
Subgrupo C "Transporte de muebles, mudanzas y guardamuebles"			GRUPO V		
Mes	Día	Antigüedad	Personal subalterno		
Jefe de tráfico	49.497	44.547	Cobrador de facturas	42.898	38.608
Inspector visitador	47.022	42.320	Telefonista	42.481	38.233
Encarg. almacén y/o guardam.	46.196	41.576	Portero	46.197	41.577
Capataz	1.535	1.382	Vigilante	42.481	38.233
Capitonista	1.502	1.352	Limpiadora (jornada completa)	1.415	1.274
Mozo especializado	1.467	1.320	Limpiadora (por hora)	183	165
Mozo	1.452	1.307	Trabajadores menores de 18 años		
Carpintero	1.535	1.382	De 16 a 17 años	548	493
Conductor mecánico	1.567	1.410	De 17 a 18 años	862	776
Conductor	1.551	1.396	Plus dieta alimenticia	98	
Conductor de furg. o motocic.	1.502	1.352	Plus transporte y distancia	136	
			Dietas	2.267	

(Siguen firmas ilegibles).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA LEÓN**

Notificación por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Ferrerías" número 14.307 de la provincia de León.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Juan Serra Agullo en el domicilio que consta en el expediente, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Boletín Oficial de Castilla y León* y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente del siguiente texto:

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 11-12-87 por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Ferrerías" núm. 14.307 para Recursos de la Sección D, de la que es titular D. Juan Serra Agullo.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley del Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a través de esta Delegación Territorial ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día si-

guiente a la fecha de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 14 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez. 2833

**

Notificación por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Ana" número 14.201 de la provincia de León.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. José Luis Rabal Martínez y otros en el domicilio que consta en el expediente, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Boletín Oficial de Castilla y León* y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente del siguiente texto:

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 11-12-87 por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Ana" núm. 14.201 para Recursos de la Sección D, de la provincia de León, de la que son titulares D. José Luis Rabal Martínez y otros.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley del Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a través de esta Delegación Territorial ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 14 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez. 2834

**

Notificación por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Las Pontigas" núm. 14.231 de la provincia de León.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Arsenio García Santalla y otros, en el domicilio que consta en el expediente, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Boletín Oficial de Castilla y León* y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente del siguiente texto:

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 11-12-87 por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Las Pontigas" núm. 14.231 para Recursos de la Sección D de la provincia de León, de la que son titulares D. Arsenio García Santalla y otros.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley del Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a través de esta Delegación Territorial ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 14 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez. 2835

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo sido desestimado por la Comisión de Gobierno del pasado día 25 del presente mes, el recurso interpuesto contra los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas para contratar mediante concurso la "Asistencia técnica en materia de ingeniería y urbanismo", se señala que las proposiciones pueden ser presentadas en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, estándose en lo demás al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 58, de fecha 10 de marzo de 1988.

Ponferrada, 30 de marzo de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3086 Núm. 2086—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1988, aprobó las siguientes obras:

1.º—Proyecto de mejora del abastecimiento de aguas y alcantarillado en Pereje, por importe de 5.500.000 pesetas.

2.º—Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua y pavimentación de calles en Parada de Soto, por importe de 9.300.000 pesetas.

Ambos proyectos han sido elaborados por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Isidro Balboa Franganiello y están incluidas dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios del 88, Comarca de Acción Especial de la Zona Oeste del Bierzo.

Dichos proyectos permanecerán expuestos al público por espacio de 15 días ante posibles reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Trabadelo, a 26 de marzo de 1988. El Alcalde (ilegible).

3084 Núm. 2087—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de treinta días hábiles se halla expuesto al público el expediente de imposición de la Ordenanza y Tarifas de tasa sobre concesión de licencia municipal a las explotaciones mineras aprobado, inicialmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión del 21 de marzo de 1988.

Con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vega de Espinareda, 28 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3085 Núm. 2088—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 10, de 14 de enero de 1988, se publicó íntegramente el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 28 de diciembre de 1987, por el que se aumentaban los tipos de gravamen de las contribuciones territoriales, fijándose un 30 por 100 para la urbana y un 15 por 100 para la rústica y pecuaria. Expuesto al público reglamentariamente y no habiéndose presentado ningún tipo de reclamación el acuerdo ha sido elevado a definitivo.

Asimismo se hace saber que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1988 aprobó los siguientes documentos:

—Presupuesto municipal para 1988.

—Proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en Palacios 7.ª fase y Ribas 3.ª fase, redactado por el Ingeniero don Ismael Castro Patán.

—Solicitud de aval bancario al Banco de Santander por importe de

6.000.000 de pesetas para entregarlo en Diputación de León por razón de las obras de los Planes Provinciales de 1988.

La documentación se encuentra en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de examinarla o presentar reclamaciones en su caso.

Palacios de la Valduerna, a 28 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3087 Núm. 2089—2.730 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al Contratista de las obras de "Reforma y acondicionamiento del Mercado Municipal de Fabero", Ceteo, Sociedad Anónima.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

En Fabero, a 29 de marzo de 1988 El Alcalde (ilegible).

3088 Núm. 2090—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

Durante el plazo legal establecido, no se han formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de 28-12-87, sobre fijación de tipos de gravamen de las contribuciones territoriales, rústica y pecuaria y urbana, establecidos al amparo de la Ley 26/87, de 11 de diciembre, por lo que el mismo se convierte en definitivo según lo dispuesto en el artículo 189,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de los tipos de gravamen señalados en el artículo primero y segundo de la Ley 26/87, con el siguiente incremento:

a) Para la Contribución Territorial Urbana 7 por 100, siendo por tanto el porcentaje total aplicable sobre la base liquidable a partir de 1 de enero de 1988 el 27 por 100.

b) Para la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria el incremento fijado es del 7,5 por 100 al tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 4 del artículo segundo de la referida Ley, al representar, en este Municipio, los terrenos de naturaleza rústica más del 80 por 100 de la

superficie total del término; siendo por tanto el porcentaje total aplicable sobre la base liquidable a partir de 1 de enero de 1988 del 17,5 por 100.

Segundo: Dar cumplimiento a lo señalado en la Disposición Adicional Primera de la Ley 26/87, y proceder a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento, de lo acordado a efectos de información pública y audiencia a los interesados que, durante el plazo de treinta días, podrán presentar reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes y, si las mismas no se produjeren, de conformidad con el artículo 198,2 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de incremento de los tipos de gravamen de las referidas Contribuciones Urbana, Rústica y Pecuaria, a aplicar desde el 1 de enero de 1988.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, haciéndose constar que contra dicho acuerdo y su expediente cabe interponer el recurso contencioso-administrativo.

Las Omañas, a 25 de marzo de 1988. El Alcalde (ilegible).

3089 Núm. 2091—4.290 ptas.

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento, aprobó los siguientes documentos junto con sus expedientes, los cuales permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales por los plazos que se indican para su examen y en su caso presentación de reclamaciones. Entendiendo que transcurridos los mismos sin haber presentado reclamaciones, los acuerdos serán definitivos.

1.—Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1988. Plazo exposición quince días hábiles.

2.—Padrón impuesto municipal circulación de vehículos 1988. Subida mismo determina artículo 103.2 Ley 33/1987 presupuesto Generales Estado. Plazo exposición quince días.

3.—Proyecto técnico "Pavimentación de calles en Valdefuentes del Páramo —3.ª fase—", redactado por el Arquitecto Técnico don José-Luis Sánchez Rodríguez, por importe presupuesto ejecución por contrata de 6.000.000 de pesetas. Plazo quince días.

4.—Solicitud de aval bancario al Banco de Santander con las siguientes características:

Importe: Dos millones (2.000.000) de pesetas.

Finalidad: Garantizar a Excelentísima Diputación la aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Pavimentación de calles en Valdefuentes del Páramo —3.ª fase—", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

Gastos: Corretaje el 3 por 1.000. Comisión el 0,75 por 100 del nominal del aval. Por apertura aval 1.000 pesetas.

Garantías: La participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, Contribuciones Rústica, Urbana, Licencia Fiscal, Impuesto Municipal Circulación Vehículos.

Todo ello en cumplimiento de lo regulado artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y con el quórum art. 47.3g Ley 7/1985, de 2 de abril. Plazo quince días.

5.—Acuerdo de imposición y aplicación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación calle Caño en Valdefuentes del Páramo —3.ª fase—". En cumplimiento regulado en 47, y 111 en relación con 49 de Ley 7/1985 de 2 de abril; artículo 224 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril. Plazo treinta días hábiles siguientes a la publicación.

6.—Acuerdo imposición y aplicación contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación calle Trinquete dentro del casco urbano de Valdefuentes del Páramo". En cumplimiento de lo regulado artículo 47 y 111 en relación con 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, artículo 224 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril. Plazo, treinta días hábiles siguientes a la publicación.

Valdefuentes del Páramo a 28 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2995 Núm. 2092—5.200 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día siete de marzo de 1988 tomó el acuerdo de aprobar el contrato de anticipo reintegrable sin interés con destino a la financiación de las obras de "Urbanización calleja de la presa y pavimentación tramo Ronda del Ferrocarril, calle de la Vega, en Sahagún" por importe de 1.500.000 pesetas.

El Plazo de amortización es de diez años.

El importe de la anualidad de amortización es de 150.000 pesetas más 22.880 pesetas de gastos de administración.

Las garantías de reintegro de las anualidades son: Recursos locales, imposición municipal autónoma, y

participación en el Fondo de Cooperación Municipal.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones contra el mismo a los efectos del artículo 431.2 del Texto Refundido de Régimen Local.

Sahagún, a 28 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3004 Núm. 2093—1.950 ptas.

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 7 de marzo de 1988, expediente de modificaciones de créditos al presupuesto de 1987, se expone al público por espacio de quince días para oír reclamaciones siendo el resumen por capítulos el siguiente:

AUMENTOS:		Pesetas
Capítulo 1.º	1.611.044	
Capítulo 2.º	8.455.754	
Capítulo 9.º	32.522	
Total	10.099.320	

Financiación:

Por superávit de 1986	2.562.867
Por transferencias	3.956.181
Por mayores ingresos	3.580.272

Total 10.099.320

Se advierte que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 446.1 del Texto Refundido de Régimen Local si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones quedará definitivamente aprobado este expediente.

Sahagún, a 28 de marzo de 1988.—El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

3005 Núm. 2094—2.015 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1988, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para examen y reclamaciones.

San Esteban de Nogales a 28 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3164 Núm. 2095—650 ptas.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamaciones, si proceden, estarán de manifiesto al público los siguientes documentos:

Rectificación del padrón municipal de habitantes al 1-1-88, quince días.

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos y de arbitrios varios para 1988, quince días.

Grajal de Campos, 29 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3001 Núm. 2096—910 ptas.

Ayuntamiento de

Santa Colomba de Somoza

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1988, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para su examen y reclamaciones que proceden contra el mismo.

De no producirse reclamaciones el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Santa Colomba de Somoza, a 28 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3002 Núm. 2097—975 ptas.

Ayuntamiento de

Chozas de Abajo

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes proyectos técnicos, de obras del Plan Provincial de 1988, se hallan expuestos al público por término de quince días, al objeto de ser examinados y presentar reclamaciones:

—Proyecto de pavimentación de calles, primera fase en Cembranos, redactado por el Arquitecto don Aníbal Domínguez López, por importe de 7.999.984 pesetas.

—Proyecto de pavimentación de calles en Villar de Mazarife, tercera fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Ismael Castro Patán, por importe de 4.000.000 de pesetas.

Chozas de Abajo, 28 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3003 Núm. 2098—1.430 ptas.

Ayuntamiento de

San Pedro Bercianos

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1988, adoptó entre otros el acuerdo de solicitar de Banco de Castilla de Santa María del Páramo un aval bancario para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León del pago de la aportación municipal a la obra denominada "Pavimentación de calles en San Pedro Bercianos (4.ª fase) y La Mata del

Páramo (6.ª fase), y por un importe de 5.005.766 pesetas.

Dicho acuerdo y su expediente se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efecto de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

San Pedro Bercianos, a 29 de marzo de 1988.—El Alcalde, Teófilo García A.

2996 Núm. 2099—1.755 ptas.

Ayuntamiento de

La Pola de Gordón

Llevada a cabo la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1988, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 5 de abril de 1988, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

La Pola de Gordón, 6 de abril de 1988.—El Alcalde, Félix Ordás Iglesias.

3165 Núm. 2100—910 ptas.

Ayuntamiento de

Santa María de Ordás

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1988, aprobó el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Daniel González Rojo, relativo a las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Formigones", por un importe de 11.705.634 pesetas, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1988.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que sean presentadas por quienes resulten interesados las alegaciones y reclamaciones que estimaren convenientes.

Santa María de Ordás, 4 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1988, acordó solicitar un aval bancario a la Caja Rural Provincial de León, para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León del pago de 5.335.634 pesetas, como aportación del Ayuntamiento a las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Formigones", incluida la citada

obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1988.

Lo que se expone al público en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 781/86, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 4 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3172 Núm. 2101—2.730 ptas.

Ayuntamiento de

Villamañán

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 25-03-88 el padrón sobre circulación de vehículos para 1988, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamañán, 28 de marzo de 1988. El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 25-03-88, el proyecto redactado por D. Julián Garrido Martínez, Arquitecto Superior, sobre pavimentación calle 6.ª fase de esta localidad, así como el desglose de dos calles más de la citada fase, redactado por D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, obra incluida en el Plan Provincial de 1988 por importe de 5.000.000 de pesetas, se hallan los mismos a exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villamañán, 28 de marzo de 1988. El Alcalde (ilegible).

3037 Núm. 2102—2.210 ptas.

Ayuntamiento de

Santovenia de la Valdovincina

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1988, acordó la aplicación de contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de calles" 1.ª fase, en Villacedré, se halla el expediente en la oficina municipal durante el plazo de quince días a efectos de examen y presentar las oportunas reclamaciones.

Aplicación

Importe de la obra: 10.000.000 de pesetas.

Aportación Ayuntamiento 50%: 5.000.000 de pesetas.

Módulo a aplicar a razón de 700 pesetas metro lineal o fracción de las fincas beneficiadas.

Total metros $1.438 \times 700 = 1.006.600$.

Equivalente al 20,13% de la aportación.

Santovenia de la Valdoncina a 29 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3044 Núm. 2103—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, la misma se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinada y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, por todas aquellas personas interesadas.

Toreno, 29 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3009 Núm. 2104—910 ptas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrá presentar reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese alegaciones contra éste, quedaría definitivamente aprobado.

Palacios del Sil, 29 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características principales son los siguientes:

Destino: Financiación en parte de la aportación municipal a las obras de mejora del abastecimiento de agua en Palacios del Sil 1.ª fase.

Importe: dos millones (2.000.000).

Amortización: diez anualidades.

Gastos: los de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo, que importan: 305.175 pesetas.

Garantías: las indicadas en la es-

tipulación 4.ª del proyecto de contrato.

Expediente: queda de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles al solo efecto de su examen, reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Palacios del Sil, 29 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3007 Núm. 2105—3.120 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Mansilla Mayor

La Junta Vecinal de Mansilla Mayor, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1988, adoptó el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de los Bienes Comunales, abriéndose un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Presidencia de la Junta Vecinal.

Mansilla de las Mulas, 21 de marzo de 1988.—El Presidente de la Junta, Diómedes Díez Llamazares.

3050 Núm. 2106—1.170 ptas.

Junta Vecinal de Villafañe

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE VILLAFAÑE (AYUNTAMIENTO DE VILLASABARIEGO)

Art. 1.º—El objeto de esta Ordenanza está constituido por el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Villafañe en aplicación de lo dispuesto en los art. 79 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1987 y 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86 de 13 de junio.

Los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal a los que será aplicable esta Ordenanza serán los que se identifican en el anexo único.

Art. 2.º—Forma de aprovechamiento.

Dadas las características de los bienes comunales a los que se aplica esta Ordenanza, que no permiten el aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo, la forma de aprovechamiento que se establece es la de lotes o suertes.

Art. 3.º—Personas con derecho a los aprovechamientos por lotes.

Para tener derecho a lote se requiere reunir las dos siguientes circunstancias:

1.ª—Ser vecino y cabeza de familia, inscrito en el padrón municipal de habitantes, con residencia efectiva y real en la localidad de Villafañe durante la mayor parte del año, en la que estará constituido el domicilio habitual y permanente.

No obstante lo anterior, podrán tener derecho a lote, los vecinos, no cabezas de familia, que vivan solos y/o subsistan económicamente independientes.

No perderán el derecho a lote los vecinos que, teniendo su domicilio y residencia habitual y permanente en Villafañe, tengan un puesto de trabajo fuera de la localidad.

Tampoco se perderá el derecho a lote por ausencias justificadas de la localidad de carácter eventual como cumplimiento del servicio militar, desempeño de cargo público, enfermedad o cualquier otra causa justificada.

2.ª—Ser agricultor en activo, no tener 65 años cumplidos, cultivando directa y personalmente el lote, con o sin la colaboración de las personas que convivan con el cabeza de familia, probándose tal circunstancia con documento que acredite el abono de las cuotas de la seguridad social agraria a nombre del cabeza de familia, de su cónyuge o de la persona que con él conviva.

En caso de fallecimiento del titular, el cónyuge que sobreviva o el hijo o hijos que convivan con él podrán continuar aprovechando el lote hasta el término del plazo a que se refiere el art. 6.º.

Art. 4.º—Formación de los lotes o suertes.

La Junta Vecinal, previa consulta en concejo abierto, determinará el número de lotes o suertes en que se dividan los comunales, siguiendo el criterio más ajustado para que puedan disfrutar de lotes o suertes la mayor cantidad de personas que tengan derecho a ellos, sin perjuicio de que los lotes sean económicamente rentables, y en todo caso, el lote no sea inferior a 1 Ha.

Art. 5.º—Distribución de los lotes.

La distribución de los lotes o suertes se realizará por sorteo entre todos los vecinos con derecho a ellos conforme a los artículos anteriores.

Art. 6.º—Tiempo de utilización de los lotes.

La adjudicación de los lotes se realizará por término de 5 años, transcurridos los cuales serán devueltos a la Junta Vecinal para efectuar nuevo sorteo.

Art. 7.º—Aprovechamiento de los lotes.

Las condiciones del aprovechamiento de los lotes serán las siguientes:

1.ª—Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia a quien se le hayan adjudicado, en régimen de cultivo directo, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión de uso.

2.ª—El tiempo de utilización de los lotes será de 5 años, transcurridos los cuales, el arrendatario está obligado a poner el lote a disposición de la Junta después de recogida la cosecha. En los mismos términos se devolverá el lote al cumplir los 65 años.

3.ª—El tiempo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual técnicamente apropiado, que en ningún caso puede deteriorar la calidad o naturaleza del terreno.

4.ª—En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo cual se precisará autorización expresa de la Junta.

5.ª—En caso de abandono del cultivo directo o incumplimiento de las condiciones previstas en esta Ordenanza, el lote revertirá automáticamente a la Junta con todas sus accesiones, salvo aquellas que puedan separarse del terreno sin perjudicarlo.

Art. 8.º—Cuota anual.

La cuota anual será de una peseta por metro cuadrado, más el coste del riego.

Esta cuota se fija para compensar los gastos originados por la custodia, conservación, administración o incremento de los bienes comunales.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señala la Junta. El impago de este plazo supondrá la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimará a la Junta para su percepción por vía de apremio y para el desahucio. Además del abono de la cuota, el adjudicatario del lote queda obligado a costear las obras de pontonas de acceso, nivelación de los terrenos, tasas por utilización de agua de riego, compuertas de acceso del agua al lote y similares.

Art. 9.º—Exclusión del Régimen de Arrendamientos Rústicos.

La adjudicación de lotes o suertes queda excluida del Régimen de Arrendamientos Rústicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, disposición adicional, apartado 4.

Disposición final.—Tramitación y vigencia de esta Ordenanza.

La aprobación de la presente Ordenanza se ajustará al siguiente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto y establecido en los arts. 49

y 70 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

a).—Aprobación inicial por la Junta Vecinal.

b).—Información pública y audiencia a los interesados, a través de anuncio en el tablón de edictos de la Junta Vecinal y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por un plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c).—Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias dentro del plazo y aprobación definitiva por la Junta.

d).—Publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La entrada en vigor de la Ordenanza no se producirá hasta que se haya publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y haya transcurrido el plazo de quince días conforme a lo previsto en el art. 65.2. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A N E X O

	N.º de Polígono	N.º de Masa	N.º de la finca	Superficie
1	3	3	56	5-09-20
2	3	4	45	4-15-20
3	3	5	44	3-44-70
4	3	9	7	94-80
5	3	10	170	1-65-00
6	4	3	16	23-66-10
Superficie total				38-95-00
2968		Núm. 2107—13.845 ptas.		

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz

De Villares de Orbigo
De Valverde de la Virgen
De Trabadelo

Juez de Paz sustituto

De San Pedro Bercianos

Fiscales de Paz

De Palacios de la Valduerna
De Palacios del Sil
De Camponaraya

Fiscales de Paz sustitutos

De Quintana del Marco
De La Pola de Gordón
De Santovenia de la Valdoncina.

Valladolid, 24 de marzo de 1988.—El Secretario de Gobierno, Félix Olalla Mariscal.—V.º B.º: El Presidente, Teófilo Ortega Torres. 3098

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 685/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Bilbao, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Julio Alvarez Cabal, mayor de edad, casado, vecino de León, hoy en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 4.923.524 pesetas de principal, intereses y costas en cuyo procedimiento se ha acordado notificar a dicho ejecutado que en la subasta celebrada en este Juzgado del vehículo que le fue embargado matrícula LE-5091-I se ofreció por la parte actora la suma de veinte mil pesetas a fin de que dentro del término de nueve días pague al acreedor liberando los bienes o presente persona que mejore la postura ofrecida haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500; o pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3025 Núm. 2108—2.665 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 572 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra don Lucas Gaspar Llamas García, doña María del Carmen Garay de Caso y don José María Sevillano Calleja, sobre reclamación de 11.796.595 ptas. de principal y la de 3.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera

vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 12 horas del día veintisiete de mayo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintisiete de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día veintisiete de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º.—Rústica. — Mitad indivisa de parcela de terreno en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a El Pemarral, de cuarenta áreas. Linda: Norte, Este y Oeste, finca de don Diego Vidal Blanco, y Sur, camino de San Isidro.—Valorada dicha mitad indivisa en la suma de seis millones de pesetas.

2.º.—Rústica.—Mitad indivisa tierra cereal en el pueblo de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al El Pemarral, que tiene una superficie de treinta y un áreas y ochenta y siete centiáreas. Linda: Norte, herederos de Francisco Alvarez; Sur, camino de San Isidro y parcela segregada propiedad de D. José María Martínez Gallo Guerrero y D. José María Sevillano Calleja; Este, Faustino Espinosa Castaño y parcela segregada propiedad de D. José María Martínez Gallo y D. José María Sevillano, y Oeste, parcela de Alberto García

Cubría.—Valorada dicha mitad indivisa en la suma de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en León a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3099 Núm. 2109—6 435 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado—Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 213/87 se sigue juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra la Entidad Sociedad Mercantil Anónima Tatersa, S. A., que tuvo su domicilio en Piedrafita de Babia, hoy desconociéndose donde lo tiene, en reclamación de 3.241.415 pesetas, en cuyo procedimiento y en la subasta celebrada el día dos de diciembre último se ofreció como precio de remate la finca especialmente hipotecada y a que se refiere este juicio la cantidad de tres millones doscientas cuarenta y una mil cuatrocientas quince pesetas; habiéndose acordado por resolución de esta fecha dar traslado a dicha Sociedad demandada del ofrecimiento citado, a fin de que, en término de nueve días pueda presentar persona que mejore la postura, si le conviene, ello bajo los epercibimientos de Ley.

Y para que tenga lugar dicha notificación y traslado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3027 Núm. 2110—2.535 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 53 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de Muve, S. A., contra José Antonio González Cela, vecino de Iglesia de Campo (Villadecanes) (León) sobre reclamación de 77.500 pesetas de principal y la de 77.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha

se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 23 de mayo de 1988 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 23 de junio de 1988, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 25 de octubre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Camión marca Sava, matrícula LE-8232-E, depositado en Iglesia de Campo (Villadecanes-León). Tasado pericialmente en novecientos mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—José Luis Rodríguez Greciano.

3061 Núm. 2111—4.030 ptas.

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 473 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de D. Andrés Fernández Arias, contra la Entidad Supermercados Diasil, S. L., con domicilio social en Bembibre, calle General Sanjurjo, 5, sobre reclamación de 750.000 pesetas de principal y la de 450.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 23 de mayo de 1988, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de

este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 23 de junio de 1988, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 25 de octubre de 1988, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- 1.º—Turismo marca Renault, modelo R-18, matrícula LE-0985-M, valorada pericialmente en 900.000 pesetas.
- 2.º—Una furgoneta, matrícula LE-9897-H, valorada pericialmente en 400.000 pesetas.
- 3.º—Una máquina registradora, marca Tec, modelo MA-1100, valorada pericialmente en 25.000 pesetas.
- 4.º—Una máquina registradora, marca Tec, modelo MA-1100, valorada pericialmente en 25.000 pesetas.
- 5.º—Una isla marca Vedereca, de dos metros, valorada pericialmente en pesetas 115.000.
- 6.º—Una isla marca Vedereca, de 1,50 metros, valorada pericialmente en pesetas 100.000.
- 7.º—Una vitrina expositora, marca Vedereca, de 1,80 metros aproximadamente, valorada pericialmente de 90.000 pesetas.
- 8.º—Una vitrina expositora, marca Vedereca, de 2,50 metros aproximadamente, valorada pericialmente en pesetas 120.000.
- 9.º—Tres balanzas electrónicas, marca Berkel, modelo 681, valoradas las tres pericialmente en 150.000 pesetas.
- 10.º—Una cámara frigorífica de medidas aproximadas 2,20 x 2,20 x 2,40, de paneles en chapa galvanizada y puerta de acero desmontables, valorada pericialmente en 120.000 pesetas.
- 11.º—Un mural de 0,97 metros, marca Friger, valorado pericialmente en 60.000 pesetas.
- 12.º—Un mural de 2 metros, marca Vedereca, valorado pericialmente en 90.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—José Luis Rodríguez Greciano.

3026 Núm. 2112—6.565 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 71/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones del juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 71/87, sobre maltrato de obra, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Alfredo Sánchez García y Manuel Carlos Marmelo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Carlos Marmelo, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de maltrato de obra definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice a Alfredo Sánchez García en la suma de 8.000 pesetas y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Carlos Marmelo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 3018

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 995/87, por el hecho de falta contra la propiedad, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintisiete del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las once cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme

a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Miguel Collado Oliver, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

2920

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1177/87, por el hecho de presunta estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintisiete del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las trece cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Domingo Alonso Gómez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

2924

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.157/87, por el hecho de falta a la Autoridad, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintisiete del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las trece cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les im-

pondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús Pedro Silva Torosio, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2925

**

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 965/87, por el hecho de malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticinco del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las 14,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, 14 - principal.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel Díez Guedes, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible). 3058

**

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 981/87, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticinco del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, 14 - principal.

Mandando citar al señor Fiscal y a

las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Francisco Javier Gómez Páramo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 3059

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.^a, en juicio de faltas núm. 509/87, seguido por vejación, por medio de la presente se cita de comparecencia en este Juzgado de Distrito número tres, sito en calle Arco de Animas, n.º 2, de León, para el próximo día veintiséis de abril, a las diez cuarenta horas, a fin de asistir a juicio verbal de faltas en calidad de denunciado a Pedro Gallego Gutiérrez, el cual se encuentra en paradero desconocido, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes.

León, a veintitrés de marzo de 1988.
El Secretario (ilegible). 2878

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 1754/87, seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 115.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1754/87, seguidos por una presunta falta de imprudencia con resultado de daños; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el

ejercicio de la acción pública; José Luis Pena Rivas, mayor de edad y representado por el Letrado Sr. Rodríguez de la Mata, como acusador particular; Aspem S.A.L., representada por su gerente Angel Rodríguez Uberuaga, y con representación procesal a favor del Letrado Sr. Rodríguez de la Mata, como actora civil, y Bernardo Arribas Benítez, mayor de edad, con último domicilio conocido en Ponferrada y actualmente en ignorado paradero, como acusado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Bernardo Arribas Benítez de la falta de imprudencia simple sin infracción de reglamentos que se le imputa, y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido la presente en Ponferrada a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 2931

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición número 165/87, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 120/88.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el señor don Tomás Calvete Morán, Juez de Distrito número dos sustituto, de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 165/87, seguidos a instancia de doña María de la Fuente Amigo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, y dirigida por el Letrado don José Antonio González Martínez, contra don Secundino Martínez Fernández, mayor de edad, casado, minero y vecino de Matarrosa del Sil, barrio del 31, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de la demandante doña María de la Fuente Amigo contra don Secundino Martínez Fernández, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la actora la cantidad de ochenta mil pesetas, imponiendo a dicho demandado expresamente las costas de este proceso. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la

que deberá deducirse testimonio para su unión a los autos originales, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Tomás Calvete Morán.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado al que se le hace saber que contra la sentencia puede interponer recurso de apelación con los requisitos legales en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, expido y firmo el presente en Ponferrada, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez.

2811 Núm. 2113—3.835 pts.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1403/87, por daños, por medio de la presente se cita a Ignacio Blanco Rodríguez, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día veintisiete de abril a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 24 de marzo de 1988.—
El Secretario (ilegible). 2936

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo
Cédula de notificación*

Don José-Carlos González Arnal, Secretario de la Administración de Justicia, del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas núm. 364/87 a que se hará mención, recayó la sentencia núm. 134, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados dicen:

La señora Juez, Titular del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo, en juicio de faltas núm. 364/1987, ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia núm. 134, en Villafranca del Bierzo, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora Juez, Titular del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo, doña Rosa María Quintana San Martín, ha visto, en juicio oral y público, la causa seguida como juicio de faltas núm. 364 de 1987, en la que han intervenido, como parte acusadora el Ministerio Fiscal y M.ª Olimpia

Teixeira (lesionada-R.C.S.), mayor de edad, casada, hija de Manuel y Andida, natural de Mirnadelo (Portugal), en ignorado paradero; Francisco Alberto Bico (inculcado), mayor de edad, casado, en ignorado paradero; Virgilio Augusto Moreis (inculcado), mayor de edad, casado, vecino de Toreno, c/ José Zorrilla, n.º 3; Jaime Doral González (inculcado-lesionado), mayor de edad, soltero, camarero, natural y vecino de Cela (León), compareciendo en su nombre y representación el Letrado don Manuel-Vicente Rodríguez Martínez y el Letrado don Juan-José Fernández Rodilla, en nombre y representación de la Compañía Bilbao.—Continúan antecedentes. Hechos probados.—Fundamentos de derecho.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jaime Doral González y a Francisco-Alberto Bica, declarando de oficio las costas procesales. Cúmplase lo dispuesto en el art. 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y al efecto se advierte a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos, para ante el señor Juez de Instrucción número dos del partido de Ponferrada, y cuyo recurso podrá interponerse en el mismo acto de la notificación, y de no hacerlo en tal instante, dentro de las veinticuatro horas siguientes, ante este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./.—Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos de que sirva de cédula de notificación al inculcado: Francisco Alberto Bica, en ignorado paradero, expido la presente en Villafranca del Bierzo, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—José-Carlos González Arnal, Secretario Administración Justicia. 2977

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 391/87, seguidos en este Juzgado ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas núm. 391/87, por desobediencia a la autoridad, en los que han sido parte, además del Ministerio Fiscal, Jesús Aller Andrés, Ramiro Pinto Cañón, M.ª Yolanda Prieto Martínez, José Manuel Tozón Moreno y Antonio Alonso López.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Aller Andrés, Ramiro Pinto Cañón, M.ª Yolanda Prieto Martínez, José Manuel Tozón Moreno y Antonio Alon-

so López, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta villa en el plazo que expirará el día siguiente al de la última notificación de la misma, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Núñez Sendino.—Firmado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Ramiro Pinto Cañón y M.ª Yolanda Prieto Martínez, expido y firmo la presente en Cistierna, a diez de marzo de 1988.—Misael León Noriega. 2815

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 73/88, seguidos a instancia de José Ramón Vallejo Martínez, contra Patricio Turienzo González y otro, en reclamación por resolución de contrato, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato laboral que unía al actor con el empresario demandado, a quien, en consecuencia, condeno a que le indemnice en la cantidad de 325.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno”, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación en la Caja General de Depósitos, acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Patricio Turienzo González, actualmente en paradero ignorado, ex-

pido el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—
M. D. Magdaleno Rodríguez-Castro.
2881

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 9/88, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno a instancia de don Mauricio Geijo López, y otro, contra Colegio de Sordos Fray Pedro Ponce de León y otros, sobre nulidad de extinción de contrato de trabajo, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario.—Sr. Magdaleno Rodríguez de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.
M. D. Magdaleno Rodríguez de Castro.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a: Colegio de Sordos Fray Pedro Ponce de León, don Francisco Suárez Pulgar y don Angel Fernández Pacho, actualmente en paradero desconocido, firmo el presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.
M. D. Magdaleno Rodríguez de Castro.—Rubricado.
2817

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 124/87, seguida a instancia de Isidro Díez Glez. y otro, contra José Antonio Antuña Pérez Coansa Construcciones", sobre cantidades, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Magdaleno Rodríguez de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al número 7 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.
D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Antonio Antuña Pérez "Coansa Construcciones" actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós.
D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados".
2882

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 822/87, seguidos a instancia de José Arias Crespo, contra INSS y Tesorería, Carbones del Sil, S. L., Entidad Aseguradora, sobre revisión invalidez, ha dictado la siguiente sentencia: Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el T. C. T., el cual podrán interponerse en el plazo de cinco días. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones del Sil, S. L., Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González (Rubricado).
2737

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 993/87, seguidos a instancia de Bonifacio Nieto Alvarez, contra INSS y Tesorería, Avelino Silvanb., Mutua Carbonera del Norte, sobre invalidez, ha dictado la siguiente sentencia: Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el T. C. T. en el plazo de cinco días. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Avelino Silvanb, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.
2818

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.203/87, seguidos a instancia de Manuel Moya Arévalo, contra Antracitas de Igüña, S. L., Mapfre, INSS y Tesorería, sobre fecha de efectos económicos y revalorización E. P., silicosis, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a las demandadas INSS y Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le reconozcan y abonen al actor el incremento del 20 por 100 sobre la base reguladora de 1.093.569 pesetas anuales aumentadas con todas las mejoras legales experimentadas desde el 9-4-86 y las que pudiera tener en el futuro mientras permanezcan las circunstancias que motivaron la concesión con efectos iniciales desde 1-3-87. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, el cual podrán interponer ante el T. C. T., en el plazo de cinco días. Si las recurrentes son las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Igüña, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González (Rubricado).
2738